



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 13 SECRETARÍA
N°25

ASOCIACION CIVIL MOVILIDAD ACTIVA Y SOSTENIBLE CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - TRANSPORTE-
MOVILIDAD

Número: EXP 387115/2024-0

CUIJ: EXP J-01-00387115-7/2024-0

Actuación Nro: 136847/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I. Las presentes actuaciones fueron iniciadas por la Asociación Civil Movilidad Activa y Sostenible, con el objeto de que se ordene el cese inmediato de las acciones destinadas a remover las ciclovías ubicadas en las calles Tucumán y Marcelo T. de Alvear de esta ciudad y haber vulnerado, en consecuencia, el derecho al ambiente sano y a la salud de todos los habitantes, lo que implicaría la afectación de un bien de naturaleza colectiva.

Ello así, en atención al carácter colectivo de la acción (cfme. dictamen fiscal 283/2024), a fin de garantizar el derecho de defensa en juicio es menester una *“adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, de manera de asegurarles tanto la alternativa de optar por quedar fuera del pleito como la de comparecer en él como parte o contraparte.”* (Cfme. CSJN en *“Halabi, Ernesto c/ P.E.N.- ley 25.873 - dto. 1563/04 s/ amparo ley 16.986”*, sentencia del 24/02/2009, *Fallos*, 332:111, considerando 20). En consecuencia, en atención a lo expresado precedentemente y a la índole de los derechos debatidos en autos, en virtud de las facultades ordenatorias previstas en el art. 27 inc. 5 del CCAyT, este Tribunal dispone:

1. Hacer saber la existencia, objeto y estado procesal del presente amparo caratulado “ASOCIACION CIVIL MOVILIDAD ACTIVA Y SOSTENIBLE CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - TRANSPORTE-MOVILIDAD”, Expte. nro. 387115/2024 que involucra al colectivo de habitantes que pudieran verse afectados por la remoción de las ciclovías ubicadas en las calles Tucumán y Marcelo T. de Alvear de esta ciudad.

2. Otorgar a todas aquellas a **todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso —ya sea como actora o demandada— y puedan presentar argumentos o posiciones diferentes a las ya expresadas en la causa, el plazo de diez (10) días**, a partir de que tomen efectivo conocimiento de la información, para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 84 y ss. del CCAyT.

A tal fin, se hace saber que deberá denunciarse el domicilio real de los intervinientes y el domicilio electrónico del abogado/a que los asista o represente, el que tendrá carácter de domicilio procesal constituido en los términos del art. 34 del CCAyT

(cfme. ley 6402) —y con los alcances previstos en el 117 del CCAyT—, a cuyo fin deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 4° de la Res. CM CABA 19/2019.

Asimismo, se hace saber que el alta de escritos deberá hacerse a través del Portal del Litigante (<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/inicio>) y que ante inconvenientes podrán contactarse con la Oficina de Defensa del Litigante, llamando al 11 4008 0216, o vía correo electrónico a odl@jusbaires.gob.ar (<https://litigante.jusbaires.gob.ar/home>).

Déjese constancia que el plazo indicado comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires o del resto de la publicidad ordenada en el punto II, lo que ocurra en fecha posterior.

II. En cuanto a la difusión de las presentes actuaciones se resuelve:

a) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días, conforme artículos 129 y 130 del CCAyT.

A tal fin, confecciónese el texto pertinente por Secretaría y líbrese el oficio correspondiente, cuya confección será efectuada por Secretaría y, una vez suscripto, quedará a disposición de la parte para su descarga y posterior diligenciamiento.

b) Ordenar la notificación por radiodifusión en los términos del art. 131 CCAyT, a tal fin, líbrese oficio a la Secretaría de Medios del GCBA a fin de que por su intermedio se publique el edicto ordenado precedentemente en los servicios de comunicación audiovisual de la Ciudad (Radio AM 1110, FM 92.7 y Canal de la Ciudad) y redes sociales, por el plazo de tres (3) días corridos, debiendo acompañarse copia certificada del presente y del edicto.

A tal fin, confecciónese el texto pertinente por Secretaría y líbrese el oficio correspondiente, cuya confección será efectuada por Secretaría y, una vez suscripto, quedará a disposición de la parte para su descarga y posterior diligenciamiento.

c) Ordenar la difusión por intermedio del Sistema de Difusión Judicial del Departamento de Información Judicial del CMCABA. **A tal fin, líbrese oficio por Secretaría.**

d) Ordenar la difusión del edicto por carteleras en la Sede Comunal N° 1 (perteneciente a los barrios de Retiro, San Nicolás, Puerto Madero, San Telmo, Montserrat y Constitución) ubicada en la calle Humberto 1° 250/Balcarce 1110, en la Sede Comunal N° 2 (perteneciente al Barrio de Recoleta) ubicada en la calle Pres. José E. Uriburu 1022 de esta Ciudad y en la Sede Comunal N° 3 (perteneciente al Barrio de San Cristóbal y Balvanera), ubicada en la calle Sarandí 1273, de esta Ciudad.

A tal fin, confecciónese el texto pertinente por Secretaría y líbrese el oficio correspondiente, cuya confección será efectuada por Secretaría y, una vez suscripto, quedará a disposición de la parte para su descarga y posterior diligenciamiento.



JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 13 SECRETARÍA
N°25

ASOCIACION CIVIL MOVILIDAD ACTIVA Y SOSTENIBLE CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - TRANSPORTE-
MOVILIDAD

Número: EXP 387115/2024-0

CUIJ: EXP J-01-00387115-7/2024-0

Actuación Nro: 136847/2025

e) Ordenar a la Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que –por conducto del órgano que corresponda- publique en la página web www.buenosaires.gov.ar la existencia, objeto y estado procesal de este amparo por el término de tres (3) días. A cuyo fin, **líbrese oficio por Secretaría.**

A tal fin, confecciónese el texto pertinente por Secretaría y líbrese el oficio correspondiente, cuya confección será efectuada por Secretaría y, una vez suscripto, quedará a disposición de la parte para su descarga y posterior diligenciamiento.

Se deja constancia que los oficios ordenados precedentemente podrán diligenciarse por correo electrónico dirigido a notificacionesjudicialespg@buenosaires.gob.ar, de acuerdo a lo dispuesto resolución RESOL-2020-100-GCABA-PG o de manera presencial en la mesa de entradas de la Procuración General de la Ciudad sita en Uruguay 458 de 9.30- 13.30 hs.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO N°13|EXP:387115/2024-0 CUIJ J-01-00387115-7/2024-0|ACT 136847/2025

FIRMADO DIGITALMENTE 11/02/2025 12:26



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 13 SECRETARÍA
N° 25

ASOCIACION CIVIL MOVILIDAD ACTIVA Y SOSTENIBLE CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - TRANSPORTE-
MOVILIDAD

Número: EXP 387115/2024-0

CUIJ: EXP J-01-00387115-7/2024-0

Actuación Nro: 2298280/2025

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. De Mayo 654, 7mo. piso (Frente) de la CABA, a cargo del Dr. GUILLERMO SCHEIBLER, Secretaría N° 25 a cargo de la Dra. ANA PASQUALINI, de conformidad con lo previsto en los arts. 131 y 132 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (CCAyT; ley 189) y en el marco del expediente “**ASOCIACION CIVIL MOVILIDAD ACTIVA Y SOSTENIBLE CONTRA GCBA SOBRE AMPARO- TRANSPORTE-MOVILIDAD**”, Expte. nro. **387115/2024** cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente o de la última medida de difusión ordenada en autos —lo que ocurra con fecha posterior—, a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico relevante en integrar el proceso —ya sea como actora o demandada— y puedan presentar argumentos o posiciones diferentes a las ya expresadas en la causa, para que se presenten en el expediente, constituyan domicilio y manifiesten lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado y sin perjuicio de lo previsto en el art. 86 y ss. del CCAyT. A tal fin, se hace saber que el expediente tiene por objeto el cese inmediato de la remoción de la ciclovía ubicada en la calle Tucumán. Asimismo, se hace saber que los interesados deberán denunciar el domicilio real de los intervinientes y el domicilio electrónico del abogado/a que los asista o represente, el que tendrá carácter de domicilio procesal constituido en los términos del art. 36 del CCAyT (cfme. ley 6764) —bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 37 del CCAyT—, a cuyo fin deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 4° de la Res. CM CABA 19/2019. Asimismo, se hace saber que el alta de escritos deberá hacerse a través del Portal del Litigante (<https://eje.juscaba.gob.ar/iol-ui/p/inicio>) y que ante inconvenientes podrán contactarse con la Oficina de Defensa del Litigante, llamando al 11 4008 0216, o vía correo electrónico a odl@jusbares.gob.ar

(<https://litigante.jusbaires.gob.ar/home>). Finalmente, se hace saber que en el marco de la presente causa se decretó una medida cautelar mediante la cual se suspendieron los efectos del artículo 3° de la Resolución 327-GCABA-SECT-2024 (en tanto autorizaba la remoción de la ciclovía emplazada en la calle Tucumán desde la calle Libertad hasta Talcahuano y desde la av. Uruguay hasta Billinghamurst) y en la causa conexa **“ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO”**, Expte. **390091/2024-0** el GCBA contestó demanda y se cumplieron las medidas de difusión dispuestas.-----
Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de noviembre de 2025. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.-----



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO N°13|EXP:387115/2024-0 CUIJ J-01-00387115-7/2024-0|ACT 2298280/2025

FIRMADO DIGITALMENTE 18/11/2025 15:48



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 13 SECRETARÍA
N°25

ASOCIACION CIVIL MOVILIDAD ACTIVA Y SOSTENIBLE CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - TRANSPORTE-
MOVILIDAD

Número: EXP 387115/2024-0

CUIJ: EXP J-01-00387115-7/2024-0

Actuación Nro: 2282093/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

I. Atento al estado de autos, lo solicitado en el marco de la causa conexas “ASOCIACION CIVIL OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA CIUDAD Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO-TRANSPORTE-MOVILIDAD”, Expte. 390091/2024-0 y al tiempo transcurrido desde el diligenciamiento que surge de la constancia adjunta a la presentación vinculada a la actuación nro. 1778606/2025, **líbrese nuevos oficios de difusión dirigidos al SISTEMA DE DIFUSIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN JUDICIAL DEL CMCABA, a la JEFATURA DE GABINETE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES y al BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, a los mismos fines y en iguales términos que los oportunamente ordenados en la actuación N° 136847/2025.

A tal fin, se hace saber que la confección de los oficios será efectuada por Secretaría y, una vez suscripto, quedará a disposición de la parte para su descarga y posterior diligenciamiento.

Por su parte, hágase saber al destinatario que la respuesta al requerimiento deberá ser cursada de forma virtual y canalizada a través de la casilla de correo electrónico juzcayt13@jusbares.gob.ar

Se hace saber al ente oficiado que podrá verificar la orden y fecha de firma a través del sistema de Consulta Pública de expedientes (<http://eje.juscaba.gob.ar>).

II. Asimismo, en atención a que de la constancia adjunta a la actuación nro. 1778606/2025 surge que el oficio ordenado al **Sistema De Difusión Judicial Del Departamento De Información Judicial Del Cmcaba** se ha diligenciado en la Procuración General de la Ciudad, se le hace saber a la actora que deberá dirigirlo vía mail al correo electrónico ijudicial@jusbares.gob.ar.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO N°13|EXP:387115/2024-0 CUIJ J-01-00387115-7/2024-0|ACT 2282093/2025

FIRMADO DIGITALMENTE 17/11/2025 15:28



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 13 SECRETARÍA
N°25

ASOCIACION CIVIL MOVILIDAD ACTIVA Y SOSTENIBLE CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - TRANSPORTE-
MOVILIDAD

Número: EXP 387115/2024-0

CUIJ: EXP J-01-00387115-7/2024-0

Actuación Nro: 2292213/2025

OFICIO

Ciudad de Buenos Aires, de noviembre de 2025

A la

JEFATURA DE GABINETE DEL GCBA

Sr. GABRIEL SÁNCHEZ ZINNY

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de titular del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 13, Secretaría N° 25, a cargo de la Dra. ANA PASQUALINI, sito en Av. de Mayo 654, 7° piso, frente, en los autos “ASOCIACION CIVIL MOVILIDAD ACTIVA Y SOSTENIBLE CONTRA GCBA SOBRE AMPARO-TRANSPORTE-MOVILIDAD, Expte. Nro. 387115/2024 en trámite ante este Juzgado y Secretaría, a fin de solicitarle que -por conducto del órgano que corresponda- publique en la página web www.buenosaires.gov.ar el edicto cuyo texto se acompaña al presente por el término de tres (3) días e informar y acreditar dentro de los 2 (dos) días de la última publicación el cumplimiento de la medida directamente a este Juzgado y Secretaría a la casilla de correo electrónico juzcayt13@jusbaire.gov.ar.

Se acompaña al presente copias de los proveídos del 11 de febrero de 2025 y 17 de noviembre de 2025 que lo ordenan, y del edicto.

Sin otro particular, saludo a Ud.
atentamente.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO N°13|EXP:387115/2024-0 CUIJ J-01-00387115-7/2024-0|ACT 2292213/2025

FIRMADO DIGITALMENTE 19/11/2025 15:48



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Oficio judicial

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Nuevo Oficio [16354-25]

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.